



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 1.126/99.-

Ref./MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

FERNANDEZ, César

S/ Derechohabiente de su extinto hermano LUIS ALBERTO URIARTE.

DICTAMEN N°153/00.-

Sra Contador General de la Provincia:

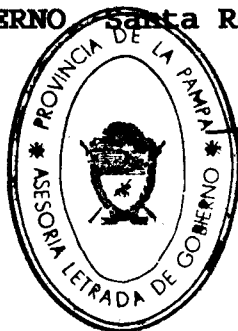
Analizadas las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno manifiesta:

I) Se deben remitir los actuados a la Dirección General de Personal, a los fines de que informe si en el Legajo Personal del Agente César FERNANDEZ, figuran cargas de familia.-

II) En lo sucesivo, al pedir intervención de esta Asesoría Letrada de Gobierno corresponde dar cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley n° 507 Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno, que expresa:

Artículo 28: Los dictámenes del Asesor Letrado de Gobierno serán requeridos por los señores Ministros, Secretario General, Subsecretarios y titulares de las entidades centralizadas o descentralizadas dependientes del Poder Ejecutivo, mediante providencia que constará en las pertinentes actuaciones administrativas.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO Santa Rosa 15 de febrero de 2.000.
SB



[Firma]
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa